

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3 de 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Estatuto de Contratación, Acuerdo 01 de 1995, Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 129 de 2019 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 033 del 21 de enero de 2020 se dio apertura al proceso de selección No 3 de 2020 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y cierre de presentación de observaciones, la cual se celebró el día 24 de enero de 2020, a las 09:00 a.m. donde hubo 20 asistentes interesado (s) externo (s) al Hospital.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibieron observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co y en medio físico.
4. Que de las observaciones recibidas por el medio anteriormente mencionado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con los observantes y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Jurídica, Técnica y de Experiencia, Financiera y Económica por las áreas competentes, se reunió el día 30 de enero de 2020 el Comité de Compras y Contratos quienes lo aprobaron. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión Bienes y servicios-Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V3, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras de Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 31 de enero de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.

Por lo expuesto, se



RESUELVE:

Primero: Modificar el numeral 1.6 **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del Pliego de Condiciones, respecto a la distribución de presupuesto por grupos. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entíendase de la Siguiete manera:

(...)

El presupuesto total para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, tiene un valor de CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.032.338.107) incluido IVA y demás contribuciones, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTA	\$ 2.805.921.304
HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAUIRÁ	\$ 1.060.741.380
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD	\$ 165.675.423
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.032.338.107

Lo cual estará distribuido por grupos de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1.663.552.262,45
ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	1.074.865.818,75
VARIOS	325.221.040,19
SISTEMA NERVIOSO	293.198.356,13
SISTEMA CARDIOVASCULAR	158.614.124,89
SISTEMA RESPIRATORIO	175.199.922,36
TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	118.221.374,57
HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	75.158.398,57
ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	51.423.035,31
DERMATOLOGICOS	45.274.097,02
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	30.390.117,04
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	16.727.978,71
SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	2.773.384,18
ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	1.718.197,32
TOTAL	4.032.338.107,48

(...)

Segundo: Modificar el numeral 2.3.1 **INDICADORES FINANCIEROS** del Pliego de Condiciones, en cuanto al cuadro de indicadores. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entíendase de la Siguiete manera:

(...)

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,3$ (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$ (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq 30\%$ (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

(...)

Tercero: Modificar el Numeral 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante), en lo concerniente al numeral 2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del Pliego de Condiciones. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

(...)

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- **Pertinencia.** El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación Comercial, Unidad de medida, dimensiones, material solicitado, apoyo tecnológico, Condiciones específicas de envase y embalaje, Apoyo Tecnológico, y demás especificaciones técnicas solicitadas particulares de cada dispositivo médico.
- **Seguridad y eficacia.** Debe contar con Registro Sanitario (RS) vigente. El oferente debe anexar todas las resoluciones modificatorias.
- **Estabilidad.** El producto debe declarar la vida útil apropiada en el registro. El oferente debe presentar FICHA TECNICA expedida por el laboratorio fabricante
- **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).** Debe cumplir con Decretos 549 y 162 de 2001. El oferente debe presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.
- **Farmacovigilancia.** Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y presentar informes al INVIMA con todos los eventos adversos de los cuales tengan conocimiento. El oferente debe presentar dos últimos radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos y soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de Farmacovigilancia.
- **En caso de que el oferente sea un Distribuidor:** El proponente debe presentar Certificación de Distribuidor autorizado vigente emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique.

Presenta adicional tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados, expedidas por Instituciones prestadoras de salud de alto nivel de complejidad Acreditadas, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.

(Handwritten signature)

(...)

Cuarto: Modificar el Numeral 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante), en lo concerniente al numeral 2.5.2. REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedara descalificado) del Pliego de Condiciones el numeral. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

(...)

2.5.2.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente. (Físico y magnético)
- Ficha Técnica del producto: El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante (físico y magnético)
- Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico, cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción. (Magnético)

2.5.2.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR:

- Buenas Prácticas de Manufactura: Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético. (Magnético)
- Programa de Farmacovigilancia. Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético (magnético)
- Certificación de Distribuidor autorizado vigente: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético (magnético)
- Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por antes de control. Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado (magnético)
- Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético (físico y magnético)

(...)

Quinto: Modificar el numeral 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS del Pliego de Condiciones. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)

3.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

(...)

Sexto: Modificar el Numeral 24 del ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)

- "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado mensualmente durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato, el cual se determinara en conjunto entre el proveedor y la supervisión del contrato"

(...)

Séptimo: Modificar la Cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS correspondiente al ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO en lo atinente al número de la Convocatoria y año de vigencia. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)


TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública núm. 3 de 2020, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y Resolución de adjudicación. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

(...)

Octavo: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos que no hayan sido objeto de modificación permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero del año 2020.

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA


Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros


Visto Bueno: Dirección Administrativa


Visto Bueno: Dirección Científica


Visto Bueno: Dirección Financiera


Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica